



GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN DE ÉTICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT; EL CUERPO ACADÉMICO “DERECHO CONSTITUCIONAL LOCAL”, Y EL CUERPO ACADÉMICO “ESTADO Y DERECHOS FUNDAMENTALES”; AMBOS DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT. a quienes en conjunto se les denominará las partes al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

I. Declara el Presidente del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

I.I Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, numerales 1 y 9, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; la representación legal del Poder Judicial del Estado de Nayarit, compete al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

I.II De conformidad a lo dispuesto en la exposición de motivos y en los artículos transitorios del Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho; el Poder Judicial debe contar con un código de ética que contribuya a la observancia de los principios de excelencia, independencia, imparcialidad, objetividad, profesionalismo y transparencia en el ejercicio de la función jurisdiccional.

II. Declara el Presidente de la Comisión de Ética del Poder Judicial.

II.I De conformidad a lo señalado en la exposición de motivos, y a lo dispuesto en el artículo décimo sexto transitorio del Decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho; la comisión de ética del Poder Judicial será presidida por el Magistrado que al efecto designe el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

II.II Corresponde a dicha comisión la difusión, interpretación y aplicación del Código de ética del Poder Judicial.

III. Declaran las coordinadoras de los Cuerpos Académicos.

III.I Los Cuerpos Académicos de “Derecho Constitucional Local”, y “Estado y Derechos Fundamentales”; son cuerpos colegiados constituidos al interior de la Unidad Académica de Derecho, de la Universidad Autónoma De Nayarit, dedicados a la investigación en las diferentes líneas de generación y aplicación del conocimiento que cada uno desarrolla.

III.II Ambos cuerpos académicos han sido reconocidos por el Programa para el Desarrollo del Profesional Docente de la Secretaría de Educación Pública, como cuerpos de investigación consolidados.

Expuesto lo anterior las partes han decidido celebrar el presente convenio bajo las siguientes;

CLÁUSULAS:

Primera. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la elaboración y expedición del Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Segunda. Las partes acuerdan participar conjuntamente en el proyecto para la elaboración del código de ética, con el propósito de generar un ambiente laboral de altos valores de responsabilidad en el ejercicio de la función pública de esta institución. Teniendo como base para su redacción, la aplicación de instrumentos de diagnóstico y medición, para marcar una ruta que cubra las necesidades y expectativas del personal que labora en la misma así como un mejor desempeño ante la sociedad, considerando lo establecido en el código iberoamericano de ética Judicial.

Tercera. La comisión de ética coadyuvará en el desarrollo de las actividades necesarias para la elaboración del código de ética, siendo el enlace directo con los servidores judiciales del Poder Judicial del Estado de Nayarit, y el foro de abogados de la entidad.

Cuarta. Los integrantes de los cuerpos académicos conformarán el grupo de expertos que como resultado de la investigación que al efecto desarrollen, presentarán a la Comisión de Ética el proyecto de Código de Ética del Poder Judicial del Estado de Nayarit.



GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL

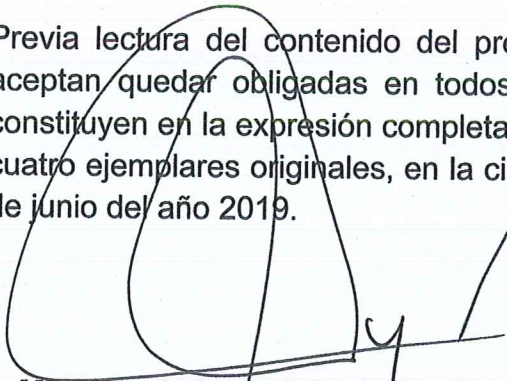


Quinta. Al Poder Judicial del Estado corresponderá la edición y publicación del código de ética. Los integrantes de los cuerpos académicos tendrán la calidad de coautores del Código de Ética, renunciando desde este momento a cualquier derecho que pudieran deducir derivado de tal calidad.


Sexta. Las partes, se comprometen a participar de las actividades de difusión del código de ética.

Séptima. El presente convenio es producto de la buena fe, por lo que las partes acuerdan expresamente resolver de común acuerdo cualquier controversia que se suscite sobre su interpretación o cumplimiento.

Previa lectura del contenido del presente convenio de colaboración, las partes aceptan quedar obligadas en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales, en la ciudad de Tepic, Nayarit; a los 03 días del mes de junio del año 2019.



Magistrado Ismael Gonzalez Parra
Presidente del Tribunal Superior de
Justicia y del Consejo de la Judicatura
del Poder Judicial del estado de Nayarit



Dra. María Dolores Cossio Rivera
Coordinadora del Cuerpo Académico de
Derecho Constitucional Local



**Magistrado José Alfredo Becerra
Anzaldo**

Por la Comisión de Ética del Poder
Judicial del Estado de Nayarit



Dra. Pamela Lili Fernández Reyes
Coordinadora del Cuerpo Académico Estado y
Derechos Fundamentales



Mtra. Alma Rosa Martínez Rivera
Secretaria General de Acuerdos del
Tribunal Superior de Justicia del Estado
de Nayarit